

**RESOLUCIÓN DE PARALIZACIÓN DE OBRAS**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
CONCHALI

REGIÓN: METROPOLITANA

 URBANO  RURAL

RESOLUCIÓN N°
03/2022.
04/04/2022.
SOLICITUD N°
696276/22.
FECHA
28/03/2022.

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el artículo 146, que establece que el Director de Obras Municipales podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello.
- C) El artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que le otorga a este Director la facultad de ordenar la paralización de la ejecución de las obras en los siguientes casos:
- 1.-  Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente.
  - 2.-  Si la obra no tuviere un constructor a cargo.
  - 3.-  Si no se mantienen en la obra copia de los documentos a que se refiere el inciso 3° de Artículo 5.1.16. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
  - 4.-  Si se comprobare que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1.20. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el evento de producirse un cambio de profesionales competentes o de propietario durante la ejecución de una obra.
  - 5.-  Si se comprobare que existe peligro inminente de daños contra terceros y no se han adoptado las medidas de seguridad correspondientes.
- C) La inspección de obras practicada por OSCAR GENERAL T. / ELIAS DURAN T. 31/03/2022

**RESUELVO:**

- 1.- Paralizar la ejecución de las obras ubicadas en: PASAJE PAMELA N° 3718 ROL SII 2190-78.
- 2.- **Notificar** personalmente al propietario, o en su defecto al representante legal o mandatario conocido, por parte del Director de Obras Municipales o uno de sus delegados.
- 3.- **Fijar** un plazo de 30 días para subsanar las observaciones.
- 4.- **Advertir** que el incumplimiento de lo resuelto por este Director será sancionado en la forma establecida por el artículo 147 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.



**MIGUEL ANGEL MORAGA TORO**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MMT/CGM/edt

- Distribución: - Propietario, representante legal, o mandatario conocido.  
- Archivo DOM (Resoluciones).  
- ROL N° 2190-78

Se entrega por mano